**RESOLUCIÓN No. 0051**

**Febrero 19 de 2013**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0007 DE 2013, CUYO OBJETO SELECCIONAR EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS HACIA LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

LA PRESENTE DECLARATORIA DE DESIERTA SE REALIZA EN RELACIÓN AL GRUPO II DE LA CITADA INVITACIÓN PÚBLICA.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el día 24 de enero de 2013, se dio apertura a la Invitación Pública No. 0007 de 2013, cuyo objeto es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS HACIA LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en elCapítulo V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**SEGUNDO:** Que la única propuesta habilitada para continuar en el proceso de selección provino del proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RISARALDA LTDA, en donde la propuesta económica para el GRUPO II de la citada invitación pública, no cumplió con el lleno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

TERCERO: Que en los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No. 0007 de 2013, se establece en el Capítulo IV DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, lo siguiente: *“(…) La declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes: - Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones. (…)”.*

En consecuencia El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el GRUPO II de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 0007 de 2013, cuyo objeto es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS HACIA LAS DIFERENTES SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**SEGUNDO:** Frente a la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Manizales, Caldas a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)

**JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NJGG JLAC

K.S.L.C.